CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Corporación Financiera Nacional B.P., es una institución financiera pública, cuya misión consiste en Impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas. Para poder cumplir con sus objetivos institucionales, usa diferentes servicios y herramientas tecnológicas para de esta manera, servir a sus clientes de manera eficiente, ágil y oportuna.

El artículo 2 de las NORMA DE CONTROL PARA LA APERTURA Y CIERRE DE OFICINAS, emitidas por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución N° SB-2016-940 publicada en el Registro Oficial N° 887 del 22 de noviembre del 2016, establece *"Las entidades financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, contando previamente con la respectiva autorización para el ejercicio de actividades financieras, podrán operar en el país a través de oficinas, sean éstas: matriz, sucursales, agencias, oficinas móviles, oficinas especiales, oficinas temporales y ventanillas de extensión de servicios"*.

Así mismo, la norma ibidem, SECCION VIII.- DE LAS MEDIDAS MINIMAS DE SEGURIDAD FISICAS, artículo 34 establece *"Sin perjuicio de la instalación de aquellas medidas de seguridad y protección que por disposición legal y por propia iniciativa, se estimen convenientes y adecuadas, toda entidad financiera deberá adoptar en su oficina matriz y en cada una de sus sucursales, agencias, oficinas especiales, oficinas móviles y canales, según corresponda, al menos las siguientes medidas mínimas de seguridad: [...] f. Efectivos sistemas de seguridad y vigilancia en el interior de sus instalaciones, con guardias de empresas de seguridad privada, efectivos de la Policía Nacional o personal de seguridad de la propia entidad; [...]"*.

La CFN B.P. como institución financiera pública, debe cumplir con las normas y procedimientos legales, administrativos y operativos, con los cuales se minimizan los riesgos que en la actualidad se presentan.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, establecidas en el Estatuto Orgánico por procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., se encuentra la de planificar y supervisar la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad integral para las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.; por lo cual es imprescindible para la CFN continuar contando con la provisión del servicio de seguridad y vigilancia armada, motivo por el que solicita la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con una empresa especializada que preste el SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., de acuerdo con el siguiente detalle:

- 22 puestos de servicio de 24 horas permanente con arma, factor 3 guardias, total de guardias 66

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

- 6 puestos de servicio de 12 horas diurno sin arma, factor 2 guardias, total de guardias 12

PUESTOS DE SERVICIO DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	PUESTOS DE SERVICIO 24 HORAS FACTOR 3 GUARDIAS	PUESTOS DE SERVICIO DE 12 HORAS DIURNO SIN ARMAS	SERVICIO 12 HORAS FACTOR GUARDIAS
22	66	6	12

3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de seguridad física y vigilancia armada se ejecutará en los bienes administrados por la Corporación Financiera Nacional B.P. en las siguientes provincias: Guayas, Pichincha, Santa Elena, Manabí, El Oro, Loja, Chimborazo, Azuay, Tungurahua, Esmeraldas, Imbabura; siendo estos:

- Bienes Propios
- Bienes Recibidos en dación de pago o adjudicación judicial
- Bienes alquilados

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista para la prestación del servicio de seguridad física y vigilancia armada, debe considerar la siguiente metodología de trabajo:

1. El servicio debe brindarse de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, e incluye velar por la seguridad de los funcionarios, usuarios y visitantes en general, que se encuentren al interior de las dependencias de la institución.
2. El servicio se deberá realizar mediante la asignación de personal de guardias de seguridad y supervisores, debidamente entrenados y dotados del equipamiento necesario para brindar un servicio de calidad.
3. De darse el caso y por necesidad institucional, la ubicación de los puestos de guardia, por cambio en la dirección de los bienes, podrá ser modificada, para lo cual bastará la notificación por parte del Administrador del Contrato con 3 días de anticipación.
4. El Contratista deberá mantener una conexión permanente con la Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos de la localidad, cuando las circunstancias así lo requieran.
5. En caso de que por necesidad institucional se requiera eliminar o disminuir determinado puesto de guardia, se procederá con la debida notificación al contratista, por lo que solo se cancelará ese puesto hasta la fecha en que se notificó dicha disminución.
6. En caso de que por necesidad institucional se requiera incrementar determinado puesto de guardia, se solicitará al Ministerio del Interior las autorizaciones respectivas. Toda vez que se cuente con dichas autorizaciones, se suscribirán los contratos complementarios que correspondan.
7. El contratista, deberá presentar la debida planificación del servicio de vigilancia y seguridad privada, a fin de garantizar que se cumpla con la especificación de "Factor Hombre" para cada punto de servicio, ello con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de lo determinado en los artículos 47, 49 y 55 del Código de Trabajo.
8. El horario de alimentación de los guardias, deberá considerar que los puestos de trabajo no queden abandonados, para ello, el contratista deberá contar con el debido "saca franco".
9. De darse el caso de que el personal de guardia llegare a faltar en los lugares donde prestan sus servicios, el contratista deberá reemplazarlos con otros guardias en igual número, con

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

la misma calificación de idoneidad; y, en el caso que dicho reemplazo sea de forma definitiva el Contratista deberá presentar al Administrador del Contrato, para su debida aprobación, la documentación que sustente que el reemplazo cumple con los requisitos exigidos para su calificación.

10. El contratista deberá contar con la logística necesaria para que en casos de emergencia tenga una unidad de respuesta armada.
11. Los puestos de guardianía deberán estar cubiertos por grupos de trabajadores que laborarán de acuerdo a la jornada de trabajo, según la normativa vigente.
12. A fin de atender los problemas operacionales que se puedan suscitar en las diferentes instalaciones que son objeto del contrato, el contratista deberá contar con un Jefe de Operaciones a nivel Nacional, quién coordinará lo necesario con el Administrador del contrato.
13. A fin de atender los problemas administrativos que se puedan suscitar en las diferentes instalaciones que son objeto del contrato, el contratista deberá contar con un Jefe Administrativo o quien hago sus veces (de nivel gerencial) quien coordinará lo necesario con el administrador del contrato.
14. El personal asignado deberá estar capacitado, instruido y entrenado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento. Deberá disponer del elemento humano necesario y requerido para el cumplimiento del contrato.
15. El personal asignado como guardia, deberá estar constantemente actualizado y especializado en las labores objeto de la misma, para lo cual la Entidad contratante a través del Administrador del Contrato, se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicho personal cuando lo estime conveniente y sin necesidad de aducir o justificar los motivos para ello.
16. El contratista deberá cuidar de los controles de accesos de servidores, usuarios, clientes, visitantes, proveedores y contratistas dentro de las instalaciones de la entidad contratante.
17. El contratista deberá mantener el control y vigilancia del acceso de vehículos autorizados.
18. El contratista deberá mantener el control y vigilancia de salida de bienes de la entidad, a través de la verificación y recepción del acta de salida de bienes debidamente autorizada, la cual deberá ser entregada por el respectivo servidor de la institución al guardia de seguridad, para su revisión correspondiente.
19. En caso de incendios, accidentes, sabotajes, terrorismo y cualquier otro tipo de siniestros o emergencias, el contratista en coordinación con el Administrador del Contrato, se encargará de los respectivos actos de prevención, disuasión y reacción.
20. El contratista deberá proporcionar una fuerza de acción y reacción ante cualquier evento de desastre natural.
21. El contratista se encargará de la vigilancia interna y externa de las instalaciones de la entidad contratante.
22. El contratista deberá revisar los bultos, paquetes, maletines, sin excepción de personas o funcionarios de la CFN B.P. etc., que ingresen o salgan de las instalaciones de la entidad, portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad integral en las instalaciones o que de acuerdo a normas internas, no estén autorizados.
23. El contratista deberá intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra la institución, para ser entregadas a las autoridades policiales, cuando las circunstancias así lo exijan.
24. El contratista deberá poner en conocimiento verbal inmediato del fiscalizador del contrato de cada localidad, respecto de cualquier novedad o emergencia que se suscite tanto con servidores, visitantes y en las instalaciones en general, luego deberá realizar el debido informe al Administrador del Contrato con copia al Gerente de Sucursal correspondiente.
25. El contratista será responsable de detectar a personas y vehículos sospechosos que merodeen las instalaciones.
26. El contratista será el responsable de actuar con la debida diligencia que permita evitar robos, atentados y toma física de las instalaciones.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Coroa y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

27. El contratista deberá, junto con el Administrador y fiscalizadores del Contrato, coordinar el sistema de control y planes de acción, planes de evacuación del edificio y demás que se pudieren ocasionar en eventos de desastres naturales.
28. El contratista deberá realizar controles específicos mediante rondas permanentes, después de la salida de personal de las oficinas, al término del horario laboral (verificación y previsión de situaciones inseguras).
29. El contratista deberá registrar en las bitácoras las novedades diarias y todo lo referente a los procedimientos y protocolos de seguridad que se ejecutan en estos procesos de control.
30. El contratista deberá informar al Administrador del Contrato, cuando éste lo requiera, sobre la supervisión constante de todos los puestos, por lo que, será responsabilidad del contratista contar con el personal y equipo suficiente para la referida supervisión.

En caso de alguna urgencia / novedad, el tiempo de respuesta debe ser en un rango de 30 a 60 minutos, de acuerdo al siguiente cuadro:

NRO.	UBICACIÓN DE LOS PUESTOS	TIEMPO DE RESPUESTA (minutos)
1	**Edificio: Centro Financiero Guayaquil CFN B.P.** **Provincia: Guayas** **Cantón:** Guayaquil **Parroquia:** Pedro Carbo **Dirección:** 9 de Octubre entre Pichincha y P. Icaza	30
2	**Edificio: Platinium** **Provincia:** Pichincha **Cantón:** Quito **Parroquia:** Iñaquito **Dirección:** Calle Iñaquito 36A, entre NNUU y Corea	30
3	**Terreno, Galpones y Casas** **Provincia:** Pichincha **Cantón:** Quito **Parroquia**: Pifo **Dirección:** Antigua Vía Pifo - Puembo	60
4	**Terreno y Galpón** **Provincia:** Pichincha **Cantón:** Quito **Parroquia:** Cumbaya **Dirección:** Calle Francisco Febres Cordero S/N	60
5	**Edificio: La Esmeralda** **Provincia:** Chimborazo **Cantón:** Riobamba **Parroquia**: Velasco **Dirección**: García Moreno 24-10 y José Veloz	30
6	**CFN Edificio Astudillo e Hijos Sucursal Cuenca** **Provincia:** Azuay **Cantón:** Cuenca **Parroquia:** San Sebastián **Dirección**: Av. Ordoñez Lasso y Guayacán	30
7	**CFN Sucursal Ambato** **Provincia:** Tungurahua **Cantón:** Ambato **Parroquia:** La Matriz **Dirección:** Bolívar y Guayaquil	30
8	**CFN Sucursal Ibarra** **Provincia:** Imbabura **Cantón:** Ibarra	30

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

	Parroquia: Ibarra **Dirección:** Bolivia y Grijalva	
9	**CFN Sucursal Loja** **Provincia:** Loja **Cantón:** Loja **Parroquia:** Loja **Dirección:** Peña y Eguinguren	30
10	**CFN Sucursal Machala** **Provincia:** El Oro **Cantón:** Machala **Parroquia:** Machala **Dirección:** Pichincha y Junín	30
11	**CFN Sucursal Manta** **Provincia:** Manabí **Cantón:** Manta **Parroquia:** Manta **Dirección:** Km 1.5 Vía Barbasquillo, Cdla. Universitaria	30
12	**CFN Sucursal Esmeraldas** **Provincia:** Esmeraldas **Cantón:** Esmeraldas **Parroquia:** 5 de Agosto **Dirección:** Av. Sucre 302 entre Quito y Ricaurte	30
13	GALPONES INDUSTRIALES.LOTIZACION LOS **Provincia:** Guayas **Cantón:** Guayaquil **Parroquia:** **Dirección:** RANCHOS KM.12.5 VIA DAULE	30
14	EDIFICACION HOTELERA PUNTA BARANDUA **Provincia:** Santa Elena **Cantón:** Santa Elena **Parroquia:** Punta Barandua **Dirección:** km 2 y ½ margen izquierdo, vía Punta Barandua	60
15	EDIFICACIÓN Y LOTE TERRENO **Provincia:** Manabí **Cantón:** Manta **Parroquia:** Tarqui **Dirección:** En el barrio la Pradera sitio el Arroyo	60
16	HACIENDA SAN MIGUEL **Provincia:** Guayas **Cantón:** Milagro **Parroquia:** San Miguel **Dirección:** km. 2.5 vía a Naranjito - Milagro	60
17	TERRENO URBANIZACION RIO PAZ **Provincia: Guayas** **Cantón:** Nobol **Parroquia:** Piedrahita **Dirección:** Entrada de Nobol - Narcisa de Jesús	60
18	TERENO RUSTICO Y VIVIENDA **Provincia:** Loja **Cantón:** Catamayo **Parroquia:** Tambo **Dirección:** SITIO EL VERDUN	60
19	TERENO VACIO MANTA **Provincia:** Manabí **Cantón:** Manta **Parroquia:** **Dirección:** Avenida 2 entre calle 13 y 14	60

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El servicio de seguridad física y vigilancia armada se ejecutará en los bienes administrados por la Corporación Financiera Nacional B.P. (Bienes Propios, Bienes Recibidos en dación de pago o adjudicación judicial y Bienes alquilados), en las provincias de Guayas, Pichincha, Santa Elena, Manabí, El Oro, Loja, Chimborazo, Azuay, Tungurahua, Esmeraldas, Imbabura, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	UBICACIÓN DE LOS PUESTOS	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	REFERENCIA
1	Edificio: Centro Financiero Guayaquil CFN B.P.	Guayas	Guayaquil	Pedro Carbo	9 de Octubre entre Pichincha y P. Icaza	Frente al Registro Civil Guayaquil
2	Edificio: Platinium	Pichincha	Quito	Iñaquito	Calle Iñaquito 36A, entre NNUU y Corea	Cerca de la Plataforma Financiera
3	Terreno, Galpones y Casas	Pichincha	Quito	Pifo	Antigua Vía Pifo - Puembo	Camino de tercer orden ciclo vía
4	Terreno y Galpón	Pichincha	Quito	Cumbaya	Calle Francisco Febres Cordero S/N	Diagonal al Colegio Sek
5	Edificio: La Esmeralda	Chimborazo	Riobamba	Velasco	García Moreno 24-10 y José Veloz	Diagonal predio Mariano García
6	CFN Edificio Astudillo e Hijos Sucursal Cuenca	Azuay	Cuenca	San Sebastián	Av. Ordoñez Lasso y Guayacán	Frente al Edificio Astudillo
7	CFN Sucursal Ambato	Tungurahua	Ambato	La Matriz	Bolívar y Guayaquil	Diagonal al Hotel Ambato
8	CFN Sucursal Ibarra	Imbabura	Ibarra	Ibarra	Bolivia y Grijalva	A una cuadra del Parque P. Moncayo
9	CFN Sucursal Loja	Loja	Loja	Loja	Peña y Eguiguren	Diagonal a Hispana de Seguros
10	CFN Sucursal Machala	El Oro	Machala	Machala	Pichincha y Junín	Frente a Notaría 10ma. Machala
11	CFN Sucursal Manta	Manabí	Manta	Manta	Km 1.5 Vía Barbasquillo, Cdla. Universitaria	Diagonal al Rest. Esquina de Alex
12	CFN Sucursal Esmeraldas	Esmeraldas	Esmeraldas	5 de Agosto	Avda. sucre 302 entre Sucre y Ricaurte	Junto a Tramaco
13	Galpones COMSECUSA	Guayas	Guayaquil	Tarqui	KM.12.5 vía Daule	Frente a Galapesca
14	Edificación Hotelera	Santa Elena	Santa Elena	Pta Baradua	KM.2 1/2 VIA PTA. BARANDUA	Diagonal al Parque Punta Barandua
15	Edificación y Lote de Terreno	Manabí	Manta	Tarqui	En el barrio la Pradera sitio el Arroyo	Terrenos Baldíos
16	Hacienda San Miguel	Guayas	Milagro	San Miguel	Calle S/N línea férrea	Frente a las líneas de férreas
17	Lote de terreno	Guayas	Nobol	Piedrahita	Lotización Río Daule	Entrada del cantón Nobol
18	Lote de terreno	Loja	Catamayo	Tambo	Calle Pública	Frente a Colegio Milenio
19	Terreno vacío	Manabí	Manta	Manta	Avda. 2 entre calle 13 y 14	Junto al Banco del Pacífico

6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El contratista en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la suscripción del contrato, deberá entregar al Administrador del contrato, un informe técnico respecto de los protocolos de seguridad existentes, recomendado mejoras a los mismos, considerado las necesidades de cada uno de los bienes materia del contrato; el informe técnico deberá contener las respectivas recomendaciones para mejorar y garantizar el buen resguardo de los bienes administrados por la CFN B.P.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

El contratista deberá brindar una inducción en temas de seguridad física, con una duración mínima de 8 horas para 6 funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuya fecha será coordinada con el Administrador del contrato.

7. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del contrato será de 367 días contados a partir de la suscripción del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Dentro del plazo de dos (2) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, el personal asignado por el contratista deberá recibir las instalaciones de los puestos solicitados para el servicio, y como constancia de ello deberá junto con los respectivos fiscalizadores suscribir las correspondientes actas de entrega – recepción.
2. El plazo de ejecución del servicio de seguridad, será de 365 días contados a partir de la suscripción del acta de entrega-recepción de todos los puestos debidamente firmada por el Administrador del Contrato y Contratista.

8. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

8.1. PERSONAL TÉCNICO

Para la prestación del servicio, la entidad requiere contar como mínimo con el siguiente personal técnico:

NRO.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANT.
1	Jefe de Operaciones	Tercer nivel con título	Cualquier título de tercer nivel	1
2	Guardia de seguridad	Bachiller	Bachiller	78

De conformidad con las directrices emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en Oficio Circular No. SERCOP-SERCOP-2019-0010-C del 13 de agosto del 2019, el administrador del contrato, en cualquier momento, durante la ejecución del mismo solicitará al Contratista el listado de guardias destinados a la prestación del servicio, los cuales deberán estar capacitados y reentrenados; para ello, verificará que las respectivas credenciales se encuentren debidamente registradas en la base de datos del Ministerio de Gobierno, accediendo para ello al siguiente link: http://sicosep.ministeriodegobierno.gob.ec/empresas/mdi/mdic/mdi1.

Cabe indicar que los guardias asignados a prestar el servicio de seguridad, no podrán prestar su servicio en otras instituciones del estado ni privadas.

Adicionalmente, previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado, deberá presentar la siguiente documentación:

- Hoja de vida actualizada con foto clara.
- Copia de cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes penales, en el cual se acredite que no registra antecedentes.
- Certificado médico emitido por un médico ocupacional, en el cual se verifique que el personal cuenta con buen estado de salud física y psicológica.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

- Copia del certificado de haber recibido al menos 120 horas de capacitación en "Seguridad de Modalidad fija", emitido por un centro de capacitación autorizado por el Ministerio del Interior, y/o credencial emitida por el Ministerio del Interior.
- Copia del certificado o diploma de curso de reentrenamiento, emitido por un centro de capacitación avalado por el Ministerio del Interior.

El área requirente verificará que se cumpla con la presentación de la documentación antes indicada, para lo cual, remitirá a la Gerencia Administrativa el respectivo informe.

Asimismo en caso de que exista un cambio en el personal presentado por el Contratista en su oferta, el Administrador del contrato deberá revisar que el nuevo personal cumpla con el perfil solicitado para el cargo que ocupará (señalado en el numeral 13.2. *"EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO"*), y remitir adicionalmente la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de vida con foto clara.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía
- ✓ Aviso de ingreso al IESS.
- ✓ Copia del contrato del empleado regularizado en el Ministerio de trabajo (aplica para el personal destinado como guardia de seguridad).

8.2. UNIFORME DEL PERSONAL DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN

El personal de seguridad para poder desempeñar sus actividades deberá contar con el uniforme y la respectiva credencial de identificación.

La credencial deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la empresa de Seguridad:
- Nombres completos;
- Número de Cedula;
- Tipo de Sangre;
- Fecha de expedición;
- Fecha de caducidad;

El Administrador del Contrato y/o los fiscalizadores supervisarán que todo el personal cuente siempre con la credencial de la empresa que lo identifique.

En consecuencia, los guardias de seguridad tendrán la obligación de portar su credencial de identificación personal durante la jornada de trabajo, esta credencial será intransferible y deberá cumplir con los requisitos detallados en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

8.3. ARMAMENTO Y ACCESORIOS

Los puestos de guardia deberán estar dotados como mínimo con el siguiente equipo:

- 1 Linterna industrial recargable
- 1 Cinturón de campaña o canana
- 1 Porta tolete y tolete plegable o rígido
- 1 bitácora (con páginas numeradas, con el logotipo de la empresa y empastada) una por cada puesto que lo requiera como recepción, garitas, etc.
- 1 Chaleco antibalas por cada guardia
- Equipo de comunicación

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Adicionalmente, los puestos de 24 horas deberán tener:

- 1 arma letal (revólver/pistola)
- 1 porta arma

Las armas deberán ser de uso exclusivo para la prestación del servicio de seguridad física y vigilancia armada para los bienes administrados por la Corporación Financiera Nacional B.P.

Cabe indicar que el administrador del contrato, dentro del término de 10 días contados a partir de la suscripción del contrato, solicitará al Contratista se certifique haber dotado a todo el personal de guardias de seguridad de los insumos necesarios, según el nivel de riesgo de su trabajo, y conforme lo señalado en los presentes términos de referencia (Chalecos con protección balística, armas de fuego, armas no letales, etc.)

8.4. EQUIPO DE COMUNICACIÓN

Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los respectivos equipos de comunicación, al menos uno por cada puesto de seguridad, que garantice el contacto directo con su central de operaciones, con los supervisores y con el Administrador de Contrato, para que cualquier evento, incidente o accidente sea comunicado de inmediato. Es responsabilidad del Contratista facilitar al Administrador del Contrato un equipo de comunicación.

El contratista dentro del término de 10 días contados a partir de la suscripción del contrato, deberá entregar al Administrador del Contrato, el respectivo listado en el que se detallen las características de los equipos de comunicación destinados a la prestación del servicio.

Asimismo, es responsabilidad del Contratista demostrar que los equipos de comunicación utilizados para la prestación del servicio, pueden hacer uso de la respectiva frecuencia con cobertura a nivel nacional, o al menos en todas las ciudades en las que se provea del servicio de seguridad; para ello, podrá presentar copia del respectivo contrato de prestación de servicios en el que se demuestre que cuenta con la correspondiente frecuencia contratada.

Es responsabilidad del Contratista, cuando el Administrador así lo solicite, presentar también el respectivo documento que indique que los equipos de comunicación utilizados para la prestación del servicio, se encuentren debidamente homologados por la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL).

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual, una vez recibido el servicio, a entera satisfacción de la contratante y previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura.
2. Informe de conformidad suscrito por el fiscalizador de cada localidad, debidamente aprobado por el administrador del contrato.
3. Nómina de los guardias que prestaron sus servicios en el mes a pagar, con sus respectivos horarios.
4. Planilla de aportes al IESS, del mes inmediato anterior al del servicio prestado, en donde se detalle el personal que brindó los servicios durante el mes cumplido, con su respectivo comprobante de pago.
5. CD donde conste la nómina y plantilla del cálculo de las horas extras efectuadas por el personal en el mes a pagar.
6. Roles de pago firmados por los guardias que prestaron sus servicios.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

7. Reporte de labores del mes de servicio por cada localidad o cada bien.
8. Informe con el detalle de las rondas realizadas, que deberá incluir un cd con la copia de la bitácora de seguridad física del mes a pagar. La planificación mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada, a fin de garantizar que se cumplió con la especificación de "Factor Hombre" para cada punto de servicio, dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 47, 49 y 55 del Código de Trabajo.

El primero y último pago se realizará de acuerdo al prorrateo de los días laborados en dichos periodos.

Para el pago final, adicional a la documentación mencionada, se deberá presentar el acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art. 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

10. MULTAS

Cuando se determinare que durante el mes de ejecución del servicio, el Contratista haya incurrido en una o varias de las faltas que se indican a continuación, la Corporación Financiera Nacional B.P., descontará del pago respectivo las siguientes multas:

✓ **FALTAS LEVES.-** Son las acciones de los trabajadores de seguridad que causen problemas en el orden, decoro y eficiencia del servicio.

Si el contratista cometiera una falta leve, este se obliga a pagar a la Corporación Financiera Nacional B.P., a título de clausula penal, una multa equivalente al 0.02% de la obligaciones pendientes del contrato por cada observación de incumplimiento. Entiéndase por faltas leves lo siguiente:

- Estar distraído o entretenido en aspectos ajenos a su función de vigilancia y prevención.
- Permitir el ingreso de familiares, amigos o personas no autorizadas al interior de las instalaciones en horas laborables y/o no laborables, salvo autorización verbal por parte del Servidor a quien se esté visitando en horas laborables y/o autorización escrita por la persona responsable en cada oficina donde funciona la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Presentación personal inadecuada.
- Hacer uso inadecuado de los equipos de comunicación.
- No cumplir con los reportes e informes diarios de las ocurrencias del servicio.
- Alimentarse o comer durante el turno de trabajo; para esto se dispondrá del tiempo y el lugar exclusivamente dedicado para esta actividad y según los horarios establecidos.
- Desprenderse de su uniforme, equipo y arma de dotación en horas de turno.
- Propagar rumores falsos que afecten el prestigio de la institución o la reputación de algún funcionario, que produzca inquietud o malestar entre los servidores o usuario en general.
- En caso de que se detecte que un empleado de la contratista que da sus servicios en las instalaciones este dando sus servicios en cualquier otra institución pública o privada ajena a nuestra institución.
- Si se detectare que se realizan descuentos a los guardias en los sueldos por cargos de uso de municiones en las prácticas de tiro, uniformes, equipo de comunicación y electrónico.
- Si se detectare que se realizan descuentos a los guardias en sus sueldos por cargos de entrenamiento o capacitaciones.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

- Si se detectare que se realizan descuentos a los guardias en sus sueldos por cargos de pruebas poligráficas, psicológicas, de uso de drogas, grafologías u otras estipuladas en este contrato.

✓ **FALTAS GRAVES.-** Son aquellas que causen perjuicio en la integridad de la seguridad y respeto a las personas.

Si el contratista cometiese faltas graves, este se obliga a pagar a la Corporación Financiera Nacional B.P., a título de Cláusula Penal, una multa equivalente al 0,04% de las obligaciones pendientes del contrato por cada observación de incumplimiento. Entiéndase por faltas graves lo siguiente:

- Leer el contenido de cartas, comunicaciones o documentos de pertenencia de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Desconocimiento o incumplimiento de las funciones establecidas para el puesto.
- Quedarse dormido en su puesto de servicio.
- Utilizar o maniobrar vehículos, maquinas, herramientas, equipos u otros enseres de propiedad de la institución, que no estuvieren proporcionados para el desempeño de su puesto; o emplearlos en un objetivo distinto para el cual fue designado o disponer arbitrariamente de ellos.
- Prestar el servicio con signos de haber ingerido licor y/o con síntomas de ebriedad, o con síntomas de haber ingerido sustancias sicotrópicas.
- Recibir y/o aceptar gratificaciones o pagos por parte de los usuarios, proveedores o visitantes por cualquier motivo, así también recompensas por cualquier actividad, gestión o trámite a realizarse en la institución.
- Divulgar cualquier información que le compete a la Corporación Financiera Nacional B.P, que la empresa de seguridad haya llegado a tener conocimiento, relacionada a la actividad que realiza la institución y/o sus servidores.
- Agresión o física o de palabras a funcionarios o usuarios de la institución, en cuyo caso la institución no será responsable de cualquier demanda legal.
- Cuando se detecte que el contratista y/o el Supervisor fijo de planta y/o se reserva información relacionada al servicio.
- Ser observado por faltas leves en 3 ocasiones.
- Incumplir con las obligaciones patronales del IESS por cada empleado asignado a la institución.
- Provocar algazaras o escándalos en los puestos de trabajo.
- No contar con los equipos de comunicación.
- No mantener el permiso de agencia vigente en cada sucursal donde se brinda el servicio.
- No efectuar las rondas diarias conforme lo planificado con el Administrador del Contrato.
- No contar con los equipos de comunicación.
- Si por negligencia o impericia, determinada por el Administrador del contrato, en las actividades de seguridad que debe realizar los guardias, supervisores y/o operadores de monitoreo se produjera algún robo o hurto de algún bien de la institución de los servidores públicos dentro de la institución.

✓ **FALTAS ATENTATORIAS.-** Son aquellas que atentan de manera directa contra la seguridad de las personas y bienes de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Si el contratista cometiera faltas atentatorias este se obliga a pagar a la Corporación Financiera Nacional B.P., a título de Clausula Penal, una multa equivalente al 0,10% de la obligación pendientes del contrato. Entiéndase por faltas atentatorias las siguientes:

- Ocasionar un disparo, por manipular el arma sin razón justificada.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

- Ser responsable de un accidente grave ocasionado por negligencia en el cumplimiento de sus funciones; o realizar actos que produzcan daños a las personas o a los bienes de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Fumar durante el turno de trabajo dentro de las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional.
- Ingerir bebidas alcohólicas durante el turno de trabajo dentro de las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Realizar actividades y/o funciones que no competen a su función de seguridad.
- Abandonar el servicio, sin que se adopten las acciones pertinentes para cubrir el puesto de vigilancia.
- Sustraerse cualquier tipo de bien de la institución.
- Estar involucrado en actos atentatorios como actor, cómplice o encubridor de cualquier acto que atente contra la seguridad de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- Presentarse a su lugar de trabajo bajo el efecto de sustancias alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicas, o consumir estas sustancias en el interior de las instalaciones durante el horario de labor que le impida cumplir con sus obligaciones.
- En caso que los guardias asignados a los diferentes puestos no cumplan con sus horarios respectivos, tengan tardanzas o ausencias en llegar sus puestos.

En cualquiera de los casos descritos en las faltas graves y atentatorias, adicionalmente el contratista deberá proceder con la separación del guardia, ante el pedido expreso del Administrador del Contrato, quien deberá emitir el respectivo análisis e informe en el que se indique los motivos por los cuales corresponde la separación de dicho guardia.

Cabe indicar que el Contratista deberá reemplazar de manera inmediata el guardia separado del puesto, por otro que cumpla con los requisitos de idoneidad establecidos en estos términos de referencia.

De ser necesario se podrá aplicar más de una multa a la vez.

Las multas no serán devueltas por ningún concepto al contratista.

Las multas se liquidarán en facturas mensuales.

Las multas se establecen sin perjuicio de futuras acciones civiles y/o penales derivadas de las actuaciones del contratista.

Toda multa será debidamente notificada a la Contratista por el Administrador del Contrato.

11. GARANTÍAS

El proveedor adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en concordancia con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista durante la ejecución del contrato, deberá:

1. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento de aplicación.
2. Cumplir con las obligaciones laborales, como el pago del salario básico unificado (SBU) o los salarios y tarifas mínimas sectoriales conforme las resoluciones del

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Ministerio de Trabajo y Consejo Nacional de Salarios (CONADES), respectivamente. Además, deberá pagar el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y demás beneficios de Ley a sus trabajadores conforme a la planificación mensual presentada.

3. Contar con una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de USD$50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) para cada guardia; y, gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de USD$20.000,00 (Veinte mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por evento, para salvaguardar la integridad física del personal operativo, que se deriven de su actividad de vigilancia. Asimismo, deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de prestación de servicios, con un valor asegurado mínimo de USD$100.000,00 (Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
4. Contar con los recursos financieros suficientes para realizar los pagos al personal asignado al contrato, aun cuando la entidad contratante no haya cancelado la prestación del servicio.
5. Mantener un botiquín de primeros auxilios con medicina básica, como gasa, algodón, desinfectante de heridas y demás que se consideren de primeros auxilios, en cada una de las instalaciones a fin de solucionar problemas menores de salud en el personal de su representada.
6. Sugerir y participar en las tareas de prevención y simulacros de actos que atenten a los bienes, personas y actividades de la entidad contratante, dentro de las instalaciones.
7. Mantener vigente el permiso de tenencia de armas y de porta armas, durante la vigencia del contrato, el cual deberá presentarlo de manera aleatoria al administrador del contrato, cuando sea requerido.
8. Mantener vigente los permisos de agencia, durante toda la ejecución del contrato.
9. No tener deuda y estar al día con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
10. Contar entre su personal, con un responsable administrativo, un médico ocupacional, y un supervisor.
11. Efectuar rondas permanentemente con los supervisores. Coordinar con el Administrador del contrato, en un máximo de 10 días contados a partir de la suscripción del contrato, una inducción al personal operativo del contratista sobre los lineamientos institucionales.
12. Entregar al administrador del contrato en un máximo de 2 días contados a partir de la suscripción del contrato copia del Reglamento Interno de la compañía, aprobado por el Ministerio de Trabajo; copia del Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional vigente y aprobado por el Ministerio de Trabajo; y, copia del registro del comité paritario en el SUT (Sistema Único de Trabajo).

12.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

1. Designar un administrador del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de pago del servicio de manera oportuna, luego de haber recibido los documentos habilitantes según lo estipulado en los términos del contrato.
3. Suscribir Acta de Entrega-Recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción a conformidad del servicio.

13. REQUISITOS MÍNIMOS

13.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar mínimo 3 años de experiencia en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento, con la presentación mínima de 3 proyectos ejecutados/culminados con distintos clientes, que sumados alcancen al menos el 80% del presupuesto referencial.

Entiéndase como proyectos de similares características, a los relacionados con la prestación de servicios de seguridad y vigilancia armada.

Para el caso de servicios previstos a las entidades del sector público, la experiencia deberá ser acreditada con la presentación de copia de contratos con sus respectivas Actas de Entrega Recepción Definitiva.

Para el caso de servicios previstos al sector privado, la experiencia deberá ser acreditada con la presentación del respectivo certificado de cumplimiento de contrato, en el que obligatoriamente conste como mínimo la siguiente información: fecha de emisión, nombre del cliente a quien brindó el servicio, descripción del proyecto realizado, plazo del proyecto (fecha de inicio y fin), y monto del proyecto mencionado.

13.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

13.2.1. JEFE DE OPERACIONES

Nivel de estudio	Tercer Nivel con título
Titulación Académica	Cualquier título de tercer nivel
Cantidad	1
Experiencia	El profesional designado como jefe de operaciones, deberá acreditar al menos 3 años de experiencia como **Jefe de Operaciones, Jefe de seguridad, o Jefe de logística,** en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 8 años, con la presentación de al menos 1 (un) certificado laboral. Entiéndase como proyectos de similares características, a los relacionados con la prestación de servicios de seguridad y vigilancia armada. Los certificados deberán ser emitidos por el representante legal, presidente, gerente, apoderado, gerente de recursos humanos o gerentes de la empresa que acrediten la experiencia de dicho personal (en el caso de personas jurídicas), la firma deberá ser legible, así como la fecha expedición del certificado, lo mismo aplica para el caso de los certificados de experiencia que sean emitidos por una persona natural. Adicionalmente se deberá adjuntar: • Impresión de la página del SENECYT en la cual se verifique su nivel de educación y titulación académica. • Hoja de vida actualizada con foto clara.

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

	• Copia de cédula de ciudadanía • Certificado de antecedentes penales emitido dentro del mes de presentación de la oferta, en el cual se acredite que no registra antecedentes. • Copia del certificado o diploma que certifique la capacitación como jefe de operaciones o supervisor, emitido por una escuela avalada por el Ministerio del Interior. • Copia del certificado de haber realizado el curso de manejo seguro de armas, emitido por una escuela avalada por el Ministerio del Interior.

13.3. OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

El oferente deberá presentar junto con su oferta la siguiente documentación:

1. Permiso de Operaciones de la Compañía de Seguridad, emitido por el Ministerio del Interior. (El certificado debe estar vigente).
2. Permiso de Agencia o sucursal de las provincias de Guayas, Pichincha, Santa Elena, Esmeraldas, Ibarra, El Oro, Loja, Manabí, Azuay, Chimborazo y Tungurahua, emitido por el Comando Conjunto de las Fuerza Armadas. En el caso de que el oferente no cuente con el permiso de Agencia o Sucursal para la provincia de Santa Elena, se aceptará el formulario de solicitud presentado ante el Comando Conjunto de las Fuerza Armadas; este permiso deberá ser obtenido y presentado previo a la firma del contrato.
3. Declaración juramentada ante Notario Público, en la cual el oferente declare bajo juramento que en caso de ser adjudicado, para la prestación del SERVICIO DE SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA ARMADA DE LOS BIENES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., objeto del presente procedimiento de Selección de Ofertas, contará con mínimo 78 "Guardias de seguridad", conforme a lo establecido en los pliegos del mencionado proceso de contratación. Así mismo, el oferente, en dicha declaración, deberá indicar, de forma expresa lo siguiente:
   - Que el personal designado como guardia de seguridad, cuenta con al menos 2 años de experiencia en cargos similares, dentro los últimos 5 años, en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, entendiéndose como tal a los proyectos relacionados con la prestación de servicios de seguridad y vigilancia armada.
   - Que el personal designado como guardia de seguridad, cuenta al menos con título de Bachiller.
   - Que el personal designado como guardia de seguridad no registra antecedentes penales, conforme a la información registrada en el Ministerio de Gobierno.
   - Que el personal designado como guardia de seguridad cuenta con un buen estado de salud física y psicológica, de acuerdo a la respectiva certificación médico ocupacional.
   - Que el personal designado como guardia de seguridad ha recibido al menos 120 horas de capacitación en "Seguridad de Modalidad fija", y cuenta con el debido reentrenamiento.
   - Que el personal designado como guardia de seguridad, cuenta con el respectivo certificado de capacitación y reentrenamiento, otorgados por un centro de capacitación autorizado por el Ministerio del Interior.
4. Certificado emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en el que conste el listado de las armas que se utilizarán para la ejecución del servicio, junto con el respectivo permiso vigente de porte y tenencia de armas. (Ver formato de Anexo 1)

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

5. Permiso de Uniformes (vigente), otorgado por el Departamento de Control de Organizaciones de Seguridad Privada (COSP) de la Comandancia General de la Policía Nacional.
6. Certificado de no tener procesos administrativos, otorgado por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior, actualizado a la fecha de la presentación de la oferta.
7. Copia de póliza de seguro de vida y accidentes personales, a favor de su personal, que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de USD$50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 Dólares Americanos); y gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de USD$20.000,00 (Veinte mil 00/100 Dólares Americanos).
8. Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de prestación de servicios, con un valor asegurado mínimo de USD$100.000,00 (Cien mil 00/100 Dólares Americanos).
9. Certificado de calidad en la norma ISO 9001:2015 o Certificado de calidad BASC.
10. Resolución de aprobación de horarios de trabajo otorgado por el Ministerio de Trabajo.
11. Escritura de Constitución de la compañía.

14. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

PARÁMETRO	PUNTUACION
Experiencia del oferente	40 Puntos
Experiencia del personal técnico	30 Puntos
Oferta Económica	30 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

14.1.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

- Se otorgarán **40 puntos** al oferente que acredite mínimo 3 años experiencia en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento, con la presentación mínima de 3 proyectos ejecutados/culminados con distintos clientes, que sumados representen el **90.01% o más** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria

- Se otorgarán **35 puntos** al oferente que acredite mínimo 3 años experiencia en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento, con la presentación mínima de 3 proyectos ejecutados/culminados con distintos clientes, que sumados alcancen **entre el 85.01% al 90.00%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria

- Se otorgarán **30 puntos** al oferente que acredite mínimo 3 años experiencia en la ejecución de proyectos de similares características al objeto del presente proceso de contratación, dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento, con la presentación mínima de 3 proyectos ejecutados/culminados con distintos clientes, que sumados alcancen **entre el 80.01% al 85.00%** del presupuesto referencial del proyecto objeto de la convocatoria.

14.1.2. EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

- Se otorgarán **30 puntos** al oferente que presente en su propuesta a un Jefe de Operaciones que cuente con experiencia de **más de 5 años** como Jefe de Operaciones, Jefe de

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.

Seguridad, o Jefe de Logística, dentro de **los últimos 8 años**, y se validará con la presentación de **al menos 1 certificado**.

- Se otorgarán **20 puntos** al oferente que presente en su propuesta a un Jefe de Operaciones que cuente con experiencia de **más de 4 años hasta 5 años** como Jefe de Operaciones, Jefe de Seguridad, o Jefe de Logística, **dentro de los últimos 8 años**, y se validará con la presentación de **al menos 1 certificado**.

- Se otorgarán **10 puntos** al oferente que presente en su propuesta a un Jefe de Operaciones que cuente con experiencia de **más de 3 años hasta 4 años** como Jefe de Operaciones, Jefe de Seguridad, o Jefe de Logística, **dentro de los últimos 8 años**, y se validará con la presentación de **al menos 1 certificado**.

14.1.3. OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. La oferta económica deberá ser inferior al presupuesto referencial de la contratación.

Para la evaluación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje} = \frac{\textbf{Precio Menor Ofertado (de entre todos los oferentes)} \times \textbf{30 puntos (calificación máxima de la oferta económica)}}{\textbf{Precio del Oferente}}$$

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, el Comité Especial de Contratación procederá a su corrección conforme lo previsto el Reglamento Interno de Contratación de la CFN B.P.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

15. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Permiso vigente de Agencia o sucursal en la provincia de Santa Elena, de ser el caso.
2. Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Elaborado por:	Aprobado por:
Eco. Johnny Escobar Coronel Especialista en Administración de Bienes	Ing. Carlos Barreno Loza Subgerente de Bienes y Servicios Generales

Matriz Guayaquil: Av. 9 de Octubre #200 y Pichincha, Centro Financiero Público.
Oficina Principal Quito: Edificio Platinum G, Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.
Oficinas: Ambato / Cuenca / Esmeraldas / Ibarra / Latacunga / Loja / Machala / Manta / Riobamba / Salinas.